

## RELACION DE AFECTADOS

Zona B, desde la plaza de Logroño a Villafra

Número de la finca	Propietario	Situación	Clase	Superficie
<b>Tramo B-1</b>				
1	Herederos de J. T. Moliner	Vitoria, 65	Huerta y cerramiento	232,00 m <sup>2</sup>
2	Viuda de Antonio Moliner	Vitoria, 117	Huerta y cerramiento	874,00 m <sup>2</sup>
3	Hermanas Carcedo García	Vitoria, 119	Huerta	177,00 m <sup>2</sup>
4	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza de Logroño	E. S. carburantes	490,00 m <sup>2</sup>
5	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza de Logroño	Edificado	120,00 m <sup>2</sup>
6	D. Nicanor y don Cecilio de López	Vitoria, 189	Edificado	90,00 m <sup>2</sup>
7	D. Miguel González	Vitoria, 193	Edificado	116,00 m <sup>2</sup>
8	Herederos de Donato Duque	Vitoria, 195	Edificado	195,00 m <sup>2</sup>
9	D. Germán Saiz	Vitoria, 197	Edificado	85,00 m <sup>2</sup>
10	D.ª Angeles Ruiz García	Vitoria, 199	Edificado	92,00 m <sup>2</sup>
11	D. José Vallejo	Vitoria, 203	Edificado	132,00 m <sup>2</sup>
12	D.ª Leonila González	Vitoria, 205	Edificado	151,00 m <sup>2</sup>
13	D.ª Felisa Sebastián	Vitoria, 207	Edificado	123,00 m <sup>2</sup>
14	Parroquia de Gamonal	Vitoria, 209	Edificado	97,00 m <sup>2</sup>
15	D. Jaime Sanmillán	Vitoria, 211	Edificado	70,00 m <sup>2</sup>
16	D. Manuel Bartolomé	Vitoria, 213	Edificado	115,00 m <sup>2</sup>
17	D.ª Luisa Saiz	Vitoria, 208	Edificado	277,00 m <sup>2</sup>
18	D. Manuel Bartolomé	Vitoria, 208	Edificado	91,00 m <sup>2</sup>
19	D. Jesús González del Yerro	Vitoria, 210	Ruinas	192,00 m <sup>2</sup>
20	D. Pedro Calzada	Vitoria, 212	Edificado	116,00 m <sup>2</sup>
21	D.ª Dolores González	Vitoria, 214	Edificado	97,00 m <sup>2</sup>
22	D. Eulogio González	Vitoria, 216	Edificado	88,00 m <sup>2</sup>
23	D. Anastasio Pérez	Vitoria, 218	Edificado	132,00 m <sup>2</sup>
24	Desconocido	Vitoria, 219	Edificado	28,00 m <sup>2</sup>
25	D. Teófilo Pérez	Vitoria, 225	Edificado	50,00 m <sup>2</sup>
26	D.ª Dorotea Sáez	Vitoria, 227	Edificado	53,00 m <sup>2</sup>
27	D. Miguel González	Vitoria, 229	Edificado	106,00 m <sup>2</sup>
28	D. Miguel González	Vitoria, 231	Edificado	41,00 m <sup>2</sup>
29	D.ª Dolores González	Vitoria, 233	Edificado	42,00 m <sup>2</sup>
30	Hostal El Cid		Jardín y tapia	764,00 m <sup>2</sup>
<b>Tramo B-4</b>				
31	Inmobiliaria Fuentesmar	Villafra	Monte	1.262,00 m <sup>2</sup>
<b>Tramo B-5</b>				
32	Inmobiliaria Fuentesmar	Villafra	Monte	1.339,00 m <sup>2</sup>
33	Restaurante El Montañés	Villafra	Edificado	13,00 m <sup>2</sup>
34	Desconocido	Villafra	Edificado	11,25 m <sup>2</sup>
35	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Cultivo	375,00 m <sup>2</sup>
36	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Erial	200,00 m <sup>2</sup>
37	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Erial	1.287,00 m <sup>2</sup>
38	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Cerramiento	161,00 m. l.

9025

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Por estar incluidas las obras de «Nueva ampliación del abastecimiento de agua a La Coruña», primer desglose, presa de Cecebre y terrenos de embalse, expediente número 1, término municipal de Cambre (La Coruña), en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado B) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al local habilitado para estos efectos—Casa Alfredo Rodríguez, Apeadero de Cecebre— los días 15 y 16 de mayo del presente año 1974, en horas de diez a catorce, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución

Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los intercesados podrán formular, por escrito, ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de La Coruña de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Compostela, número 2, 2.ª, y en la Sección de Fomento y Trabajo del Ayuntamiento de La Coruña, en horas de nueve a catorce.

Oviedo, 24 de abril de 1974.—El Comisario Jefe.—3.545-E.

## RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden. Número del plano. Propietario. Linderos. Cultivo. Superficie total y superficie a expropiar

1. Don José Míguez López. Norte, carretera de Puente Pasaje a Abegondo; Sur, río Mero; Este, José Míguez López, y Oeste, Antonio Díaz Becerra. Monte y prado. 37 áreas 77 centiáreas. Su totalidad.
2. Herederos de don Manuel Dans. Norte, ferrocarril Pañencia-La Coruña; Sur, carretera; Este, Juana Montero Mallo, y Oeste, Juana Montero Mallo. Monte. 46 áreas 3 centiáreas. Su totalidad.
3. 8/1. Doña Juana Montero Mallo. Norte, herederos de José Carro Eiroa; Sur, carretera; Este, Manuel Roel, y Oeste, herederos de Manuel Dans. Monte. 3 áreas 33 centiáreas. Su totalidad.
4. 8/2. Don Manuel Roel. Norte, herederos de José Carro Eiroa; Sur, carretera; Este, herederos de Dolores Montero, y Oeste, Juana Montero Mallo. Monte. 3 áreas. Su totalidad.

5. 11. Herederos de doña Dolores Montero. Norte, carretera; Sur, Josefa Miguez López; Este, Juana Montero Mallo, y Oeste, Josefa Miguez López. Monte. 3 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
6. 7/1. Herederos de don José Carro Eiroa. Norte, vía férrea; Sur, carretera; Este, camino, y Oeste, camino. Monte. 48 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
7. 5/1. Don Francisco Seoane. Norte, Matilde Canelas; Sur, carretera; Este, José Montero, y Oeste, camino. Monte. 8 áreas 63 centiáreas. Su totalidad.
8. 6. Doña Matilde Canelas. Norte, Francisco Seoane. Sur, carretera; Este, José Montero, y Oeste, Francisco Seoane. Monte. 31 centiáreas. Su totalidad.
9. 6/2. Doña Matilde Canelas. Norte, camino; Sur, Francisco Seoane; Este, José Montero, y Oeste, camino. Monte. 3 áreas. Su totalidad.
10. 12. Don José Montero. Norte, camino; Sur, carretera; Este, Carmen Gómez, y Oeste, Francisco Seoane y otro. Monte. 42 áreas 20 centiáreas. Su totalidad.
11. 13/1. Doña Carmen Gómez. Norte, Soledad Gómez Jiménez; Sur, carretera; Este, camino, y Oeste, José Montero. Monte. 23 áreas 18 centiáreas. Su totalidad.
12. 14. Doña Soledad Gómez Jiménez. Norte, camino; Sur, Carmen Gómez; Este, Manuel Salgado, y Oeste, José Montero. Labor. 10 áreas 85 centiáreas. Su totalidad.
13. 15. Don Manuel Salgado. Norte Soledad Gómez; Sur, Carmen Gómez; Este, camino, y Oeste, Soledad Gómez. Labor. 90 centiáreas. Su totalidad.
14. 13. Doña Carmen Gómez. Norte, carretera; Sur, Manuel Barreiro; Este, carretera, y Oeste, Manuel Montero. Monte. 10 áreas 10 centiáreas. Su totalidad.
15. 18. Don Manuel Montero. Norte, carretera; Sur, Manuel Barreiro; Este, Carmen Gómez, y Oeste, Matilde Canelas. Monte. 15 áreas 60 centiáreas. Su totalidad.
16. 6/1. Doña Matilde Canelas. Norte, carretera; Sur, José Pérez Seoane; Este, Manuel Montero, y Oeste, Francisco Seoane. Monte. 3 áreas 65 centiáreas. Su totalidad.
17. 5. Don Francisco Seoane. Norte, carretera; Sur, José Pérez Seoane y otro; Este, Matilde Canelas, y Oeste, camino. Monte. 8 áreas 62 centiáreas. Su totalidad.
18. 7. Herederos de don José Carro Eiroa. Norte, carretera; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Francisco Seoane. Monte. 7 áreas 66 centiáreas. Su totalidad.
19. 9. Don Francisco Seoane. Norte, carretera; Sur, José Miguez López; Este, herederos de José Carro Eiroa, y Oeste, Juana Montero. Monte. 2 áreas 37 centiáreas. Su totalidad.
20. 10. Doña Juana Montero Mallo. Norte, carretera; Sur, Josefa Miguez; Este, Francisco Seoane, y Oeste, José Miguez López. Monte. 1 área 84 centiáreas. Su totalidad.
21. 1/1. Doña Josefa Miguez López. Norte, Francisco Seoane; Sur, río Mero; Este, Manuela Fariña, y Oeste, Josefa Miguez López. 20 áreas 91 centiáreas. Su totalidad.
22. 2. Doña Manuela Fariña. Norte, camino; Sur, río Mero; Este, Rogelio Caridad Varela, y Oeste, José Miguez López. Monte. 14 áreas 30 centiáreas. Su totalidad.
23. 3. Don Rogelio Caridad Varela. Norte, Francisco Seoane; Sur, río Mero; Este, José Pérez Seoane, y Oeste, Manuela Fariña. Monte. 13 áreas 11 centiáreas. Su totalidad.
24. 4. Don José Pérez Seoane. Norte, Francisco Seoane; Sur, río Mero; Este, Manuel Barreiro, y Oeste, Rogelio Caridad Varela. Monte. 11 áreas 87 centiáreas. Su totalidad.
25. 508. Don Manuel Gómez Vinseiro. Norte, río Mero; Sur, Cipriano Pan Becerra; Este, Benito Calviño Barbeito, y Oeste, resto de la finca no expropiada. Monte y pasto. 45 áreas 60 centiáreas 27 áreas 60 centiáreas. Parcial.
26. 501. Don Benito Calviño Barbeito. Norte, río Mero; Sur, camino; Este, Carmen Becerra Camino, y Oeste, camino. Monte y pasto. 27 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
27. 509. Don Cipriano Pan Becerra. Norte, Manuel Gómez Vinseiro; Sur, resto de la finca no expropiada; Este, Juan Pan Bujía, y Oeste, herederos de Manuel Pan Bujía. Monte. 53 áreas 30 centiáreas. 37 áreas 78 centiáreas. Parcial.
28. 509. Don Juan Pan Bujía. Norte, Benito Calviño Barbeito; Sur, resto de la finca no expropiada; Este, Benito Calviño Barbeito, y Oeste, Cipriano Pan Becerra. Monte. 82 áreas 80 centiáreas. 46 áreas 90 centiáreas. Parcial.
29. 500. Don José Chas Rivas e Hijos. Norte, río Mero; Sur, Benito Calviño y otro; Este, Lucas Varela Prado, y Oeste, Benito Calviño. Labor. 14 áreas 9 centiáreas. Su totalidad.
30. 499. Don Lucas Varela Prado; Norte, río Mero; Sur, camino; Este, Jesús Roel Chas y otro, y Oeste, Carmen Becerra Camino. Labor. 18 áreas 24 centiáreas. Su totalidad.
31. 498. Don Jesús Roel Chas. Norte, río Mero; Sur, Emiliano Pérez Amil; Este, Saturnino Seoane, y Oeste, Lucas Varela. Labor. 12 áreas 98 centiáreas. Su totalidad.
32. 494. Don Saturnino Seoane Becerra. Norte, río Mero; Sur, Jesús Roel Chas; Este, Manuel Suárez, y Oeste, Jesús Roel Chas. Labor. 29 áreas 18 centiáreas. Su totalidad.
33. 482. Don Manuel Suárez Vinseiro. Norte, río Mero; Sur, José Rodríguez Taboada; Este, Manuel Eiroa López, y Oeste, Saturnino Seoane. Labor. 30 áreas 9 centiáreas. Su totalidad.
34. 497. Don Emiliano Pérez Amil. Norte, Jesús Roel Chas. Sur, camino; Este, Manuela Seoane, y Oeste, Lucas Varela Prado. Labor. 8 áreas 81 centiáreas. Su totalidad.

35. 496. Doña Juana López Bujía. Norte, Saturnino Seoane; Sur, camino; Este, Jesús Roel Chas, y Oeste, Emiliano Pérez Amil. Labor. 4 áreas. 78 centiáreas. Su totalidad.
36. 495. Don Jesús Roel Chas. Norte, Saturnino Seoane; Sur, camino; Este, José Rodríguez Taboada, y Oeste, Manuela Seoane. Labor. 10 áreas 04 centiáreas. Su totalidad.
37. 493. Don José Rodríguez Taboada. Norte, Manuel Suárez; Sur, camino; Este, Manuel Eiroa López, y Oeste, Jesús Roel Chas. Labor. 33 áreas 81 centiáreas. Su totalidad.
38. 491/1. Don Manuel Eiroa Miguez. Norte, río Mero; Sur, Manuel Eiroa López; Este, herederos Eduardo Seoane, y Oeste, José Rodríguez Taboada y otro. Labor. 66 áreas 7 centiáreas. Su totalidad.
39. 491. Don Manuel Eiroa Miguez. Norte, Manuel Eiroa López; Sur, camino; Este, José Rodríguez Taboada, y Oeste, José Rodríguez Taboada. Monte. 3 áreas 7 centiáreas. Su totalidad.
40. 490. Herederos de don Eduardo Seoane Pérez. Norte, río Mero; Sur, Manuel Pérez; Este, Manuel Suárez, y Oeste, Manuel Eiroa López. Labor. 27 áreas 31 centiáreas. Su totalidad.
41. 489. Don Manuel Suárez Vinseiro. Norte, río Mero; Sur, Manuel Pérez Barreiro; Este, Manuel Seoane Becerra, y Oeste, herederos de Eduardo Seoane. Labor. 14 áreas 5 centiáreas. Su totalidad.
42. 489. Don Manuel Seoane Becerra. Norte, río Mero; Sur, Manuel Pérez Barreiro; Este, río Mero, y Oeste, Manuel Suárez. Labor. 11 áreas 73 centiáreas. Su totalidad.
43. 487. Doña Marta Pérez Barreiro. Norte, Manuel Seoane y otro; Sur, José Rodríguez Taboada; Este, río Mero, y Oeste, herederos de Eduardo Seoane. Labor. 21 áreas 98 centiáreas. Su totalidad.
44. 486. Don José Rodríguez Taboada. Norte, Manuel Pérez Barreiro y otro; Sur, Pilar Bujía; Este, río Mero, y Oeste, camino. Labor y monte. 51 áreas 87 centiáreas. Su totalidad.

9026

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: «240-GR. Abastecimiento de agua potable a la aldea de Ventorras de San José (captación y conducción)». Término municipal de Loja.

Por estar estas obras incluidas en el vigente Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Loja el día 14 de mayo próximo, a las diez treinta de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 26 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.582-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
<i>Manantial «Del Censo»: 1,75 litros/segundo</i>		
1	D. Francisco Ecija García ...	El Censo.
2	D. José Velasco Valverde ...	Idem.
3	D. Felipe Ecija García .....	Idem.
4	D. José Velasco Pulgar .....	Idem.
5	D. Indalecio Cáceres Guerrero .....	Cjo. Blanquillo y Arroyo Hondo.
6	D. Manuel Cobos Cáceres ..	Arroyo.
7	D. Antonio Cáceres García.	Idem.
8	D. Santiago Martín Cáceres.	Idem.
9	D. Antonino Martín Cáceres	Idem.
10	Hros. de doña Carmen Martijn Cáceres .....	Idem.
11	D. Martín Martín Cáceres ..	Idem.